



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 254

15 de noviembre de 2021

Pág. 46

II. MOCIONES

MOCIONES EN COMISIÓN

Del GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA), por la que se insta al Gobierno a crear una prestación universal por hijo a cargo. (661/001175)

ACUERDO DE LA COMISIÓN

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 10 de noviembre de 2021, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Moción en Comisión.

661/001175

AUTOR: COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES

Comunicación del acuerdo adoptado por la Comisión de Derechos Sociales, en su sesión del día 27 de octubre de 2021, por el que se rechaza la moción suscrita por el Grupo Parlamentario de Izquierda Confederal (Adelante Andalucía, Más per Mallorca, Más Madrid, Compromís, Geroa Bai y Agrupación Socialista Gomera), por la que se insta al Gobierno a crear una prestación universal por hijo a cargo.

ACUERDO:

Tomar conocimiento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 10 de noviembre de 2021.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 254

15 de noviembre de 2021

Pág. 47

La Comisión de Derechos Sociales, en su sesión del día 27 de octubre de 2021, ha rechazado la moción del Grupo Parlamentario de Izquierda Confederal (Adelante Andalucía, Más per Mallorca, Más Madrid, Compromís, Geroa Bai y Agrupación Socialista Gomera) (número de expediente 661/001175), con el siguiente texto:

«La Comisión de Derechos Sociales del Senado insta al Gobierno a:

1. Crear una prestación universal por hijo a cargo de suficiente cuantía, 100 euros al mes, incompatible con los beneficios fiscales familiares del IRPF, dejando a las familias la posibilidad de elegir entre una opción u otra.
2. Y, al igual que ya ocurre en Navarra, extender las bonificaciones fiscales por hijo a cargo a las unidades familiares que no están obligadas a hacer la declaración de renta por estar exentas de presentar la declaración, dados sus bajos ingresos, de modo que también puedan optar a esos beneficios fiscales.»

cve: BOCG_D_14_254_2390